

 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	PROCEDIMIENTO DESARROLLO DEL PROCESO DISCIPLINARIO ORDINARIO	CÓDIGO 701.21.08-2 VERSIÓN 03 FECHA 05/04/2016 Página 1 de 4
	PROCESO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	
ELABORÓ ENLACE SIG GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	REVISÓ COORDINADOR GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	APROBO SECRETARIA GENERAL

1. OBJETIVO

Determinar la responsabilidad de funcionarios y exfuncionarios de la Unidad que puedan estar incurso en conductas constitutivas de falta disciplinaria.

2. ALCANCE Inicia con el conocimiento de hechos con presunta relevancia disciplinaria a partir de una queja, informe, anónimo o de manera oficiosa y finaliza con un fallo sancionatorio o absolutorio.

3. DEFINICIONES

Queja: Información proveniente de un tercero, que no ostenta la calidad de servidor público en la cual se mencionan hechos que pueden tener una eventual incidencia disciplinaria.

Indagación Preliminar: Etapa procesal que tiene lugar cuando existe duda acerca de la identificación o individualización del autor de una falta disciplinaria y cuyos fines son: (i) verificar la ocurrencia de la conducta, (ii) determinar si es constitutiva de falta disciplinaria o (iii) si se ha actuado al amparo de una causal de exclusión de la responsabilidad.

Investigación Disciplinaria: Etapa procesal que tiene lugar cuando con fundamento en la queja, en la información recibida o en la indagación preliminar, se identifique al posible autor o autores de la falta disciplinaria y tiene por objeto verificar la ocurrencia de la conducta; determinar si es constitutiva de falta disciplinaria; esclarecer los motivos determinantes, las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que se cometió, el perjuicio causado a la administración pública con la falta y la responsabilidad disciplinaria del investigado.

Pruebas: Son aquellos medios legales que permiten al operador jurídico o disciplinario verificar (i) si un hecho es real o es falso, (ii) determinar la existencia o no de cosas, y (iii) para lograr la demostración o no de la verdad.

Fallo: Es la decisión adoptada por el funcionario competente respecto de los hechos puestos en su conocimiento mediante queja, informe, de manera oficiosa o anónimo de acuerdo a los requisitos legales, previo el trámite y agotamiento del debido proceso disciplinario.

4. ACTIVIDADES

N°	Actividades (Diagrama de Flujo)	Descripción	Responsable	Registro
1		Recibir la queja y/o informe y registrar a más tardar durante los 15 días siguiente.	Analista de Sistemas	Registro de correspondencia en Orfeo
2		Asignar el caso a un profesional del Grupo de Control Interno Disciplinario a más tardar	Coordinador Grupo Control Interno Disciplinario	Acta de reparto



ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	COORDINADOR GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	SECRETARIA GENERAL

		30 días después de registrada.			
3		Valorar la queja y/o informe máximo durante los 5 días siguientes a la asignación por reparto.	Profesional del Grupo de Control Interno Disciplinario	Proyecto de decisión	
4 P.C.		¿Amerita abrir indagación preliminar? Si: Pasa a la actividad 7. No: Elaborar y registrar proyecto de auto inhibitorio.	Profesional del Grupo de Control Interno Disciplinario	Proyecto de auto inhibitorio	
5		Revisar, aprobar, asignar consecutivo y suscribir auto inhibitorio a más tardar a los 15 días siguientes.	Coordinador Grupo Control Interno Disciplinario	Auto inhibitorio	
6		Comunicar al quejoso (Fin del procedimiento)	Analista de Sistemas	Oficio de comunicación al quejoso	
7 P.C.		¿Tiene competencia el Grupo de Control Interno Disciplinario para iniciar investigación disciplinaria? Si: Pase a la actividad 10. No: Elaborar y registrar proyecto de auto de remisión a la Entidad competente.	Profesional del Grupo de Control Interno Disciplinario	Proyecto de auto de remisión	
8		Revisar, aprobar, asignar consecutivo y suscribir auto de remisión, a más tardar a los 15 días siguientes.	Coordinador Grupo Control Interno Disciplinario	Auto de remisión	



ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	COORDINADOR GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	SECRETARIA GENERAL

9		Elaborar el oficio para enviar el auto remitisorio. (Fin del procedimiento)	Analista de Sistemas	Oficio de remisión
10		Elaborar proyecto de auto ordenando apertura de indagación preliminar máximo durante los 5 días siguientes a la asignación por reparto.	Profesional del Grupo de Control Interno Disciplinario	Proyecto de auto de apertura de Indagación Preliminar
11		Revisar, aprobar, asignar consecutivo y suscribir auto de apertura de Indagación Preliminar a más tardar durante los 15 días siguientes.	Coordinador Grupo	Auto de apertura de Indagación Preliminar y planilla de control
12		Notificación auto de apertura de indagación preliminar de manera inmediata.	Profesional del Grupo de Control Interno Disciplinario	Oficio citación al indagado, acta de notificación personal y edicto cuando aplique
13		Recaudar pruebas ordenadas en el auto de apertura, como máximo durante los seis (6) meses siguientes.	Profesional del Grupo de Control Interno Disciplinario	Modelo de diligencia de versión libre, de ampliación y ratificación de queja y de declaración juramentada
14 P.C.		Analizar las pruebas recaudadas, evaluar y elaborar proyecto de decisión, máximo al finalizar los seis (6) meses de la actividad 13. ¿Existen evidencias suficientes e individualización del funcionario público? Si: Pasa a la actividad 18 No: Pasa a la actividad 15	Profesional del Grupo de Control Interno Disciplinario	Proyecto de auto de apertura de investigación formal, auto de archivo



PROCEDIMIENTO DESARROLLO DEL PROCESO DISCIPLINARIO ORDINARIO

CÓDIGO 701.21.08-2

VERSIÓN 03

FECHA 05/04/2016

Página 4 de 4

PROCESO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	COORDINADOR GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	SECRETARIA GENERAL

15		Elaborar proyecto de auto ordenando el archivo de indagación preliminar máximo al finalizar los seis (6) meses de la actividad 13.	Profesional del Grupo de Control Interno Disciplinario	Proyecto de auto de apertura de Indagación Preliminar
16		Suscribir y registrar auto de archivo a más tardar durante los 15 días siguientes.	Coordinador Grupo	Auto de archivo y planilla de control
17		Comunicar el auto de archivo al quejoso (Fin del Procedimiento)	Analista de Sistemas	Oficio de comunicación al quejoso
18		Elaborar y registrar proyecto de auto de apertura de investigación disciplinaria máximo al finalizar los seis (6) meses de la actividad 13.	Profesional del Grupo de Control Interno Disciplinario	Proyecto de auto de apertura de investigación
19		Revisar, aprobar, asignar consecutivo y suscribir auto de apertura de Investigación Disciplinaria, a más tardar durante los 15 días siguientes.	Coordinador Grupo	Auto de apertura de Investigación Disciplinaria
20		Comunicar de manera inmediata a la Procuraduría General de la Nación la decisión de iniciar Investigación Disciplinaria.	Profesional del Grupo de Control Interno Disciplinario	Oficio que comunica a la Procuraduría General de la Nación la apertura de la investigación formal
21		Notificar de manera inmediata y de manera personal a los investigados el auto de apertura de la Investigación Disciplinaria	Profesional del Grupo de Control Interno Disciplinario	Oficio de citación al notificado / Acta de Notificación del auto / Copia del edicto (cuando proceda)
22		Recaudar pruebas ordenadas en el auto de apertura, como máximo	Profesional del Grupo de Control Interno Disciplinario	Modelo de diligencia de versión libre, de



ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	COORDINADOR GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	SECRETARIA GENERAL

		durante los 12 meses siguientes.		ampliación y ratificación de queja y de declaración juramentada
23		Elaborar inmediatamente proyecto de auto que decreta el cierre de la investigación Disciplinaria y notificado por estado.	Profesional del Grupo de Control Interno Disciplinario	Proyecto de auto que declara el cierre de la investigación Disciplinaria
24 P.C.		Revisar, aprobar, y suscribir auto de cierre de la Investigación Disciplinaria, durante los 5 días siguientes. ¿Existen pruebas para formular el pliego de cargos? No: Pase a la actividad 25. Si: Pase a la actividad 28	Coordinador Grupo	Auto de cierre de la Investigación Disciplinaria
25		Elaborar proyecto de auto ordenando el archivo de la Investigación Disciplinaria, durante los siguientes 15 días comunes a la actividad 28.	Profesional del Grupo de Control Interno Disciplinario	Proyecto de auto de archivo de la Investigación Disciplinaria
26		Revisar, aprobar, y suscribir auto de archivo de la Investigación Disciplinaria, durante los siguientes 15 días	Coordinador Grupo	Auto de archivo de la Investigación Disciplinaria y planilla de control
27		Comunicar al quejoso la decisión de archivo (Fin del procedimiento)	Analista de Sistemas	Oficio de comunicación al quejoso
28		Elaborar proyecto de pliego de cargos, durante los siguientes 15 días	Profesional del Grupo de Control Interno Disciplinario	Proyecto de auto de pliego de cargos



ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	COORDINADOR GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	SECRETARIA GENERAL

		comunes de la actividad 25.		
29		Suscribir y registrar auto de pliego de cargos, a más tardar durante los 15 días siguientes.	Coordinador Grupo	Auto de pliego de cargos
30		Notificar al investigado el pliego de cargos de manera inmediata	Profesional del Grupo de Control Interno Disciplinario	Acta de notificación personal
31 P.C.		Presentación de los descargos por parte del funcionario investigado, durante los 10 días siguientes.	Funcionario investigado	Descargos
		¿Solicita práctica de pruebas? Si: pasa a la actividad 32 No: pasa a la actividad 33		
32		Practica de pruebas durante los 90 días siguientes.	Profesional del Grupo de Control Interno Disciplinario	Decreto y recepción de pruebas testimoniales, documentales, etc.
33		Elaborar proyecto de auto para correr traslado de alegatos de conclusión.	Profesional del Grupo de Control Interno Disciplinario	Proyecto de auto
34		Revisar, aprobar, proferir y registrar auto que corre traslado de alegatos de conclusión, durante los 5 días siguientes.	Coordinador Grupo	Auto que corre traslado de alegatos de conclusión

 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	PROCEDIMIENTO DESARROLLO DEL PROCESO DISCIPLINARIO ORDINARIO	CÓDIGO 701.21.08-2 VERSIÓN 03 FECHA 05/04/2016 Página 7 de 4
	PROCESO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	
ELABORÓ ENLACE SIG GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	REVISÓ COORDINADOR GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	APROBO SECRETARIA GENERAL

35	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES</div>	Notificar de manera inmediata a los sujetos procesales el auto que corre traslado de alegatos de conclusión.	Analista de Sistemas	Acta de notificación por estado
36	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">ALEGATOS DE CONCLUSIÓN</div>	Presentación de los alegatos de conclusión por parte de los sujetos procesales durante los 10 días siguientes.	Sujetos Procesales	Alegatos de Conclusión
37	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">ELABORAR PROYECTO DE FALLO</div>	Elaborar proyecto de fallo, a más tardar durante los 15 días siguientes.	Profesional del Grupo de Control Interno Disciplinario	Proyecto de fallo
38	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">REVISAR, APROBAR, PROFERIR Y REGISTRAR FALLO ABSOLUTORIO Y/O SANCIONATORIO</div>	Revisar, aprobar, proferir y registrar fallo absolutorio y/o sancionatorio, durante los 5 días siguientes.	Coordinador Grupo de Control Interno Disciplinario	Fallo de primera instancia y planilla de control
39 P.C.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> ¿EL INVESTIGADO INTERPONE RECURSO? </div>	Notificar de manera inmediata al investigado ¿El investigado interpone recurso de apelación? Si: pase a la actividad 40 No: Comunicar a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, al nominador y al grupo de Talento Humano para la ejecutoria de la decisión adoptada. (Fin del procedimiento)	Profesional del Grupo de Control Interno Disciplinario	Acta de notificación personal
40	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">RECURSO DE APELACIÓN</div>	Presentación de recurso de apelación por parte de los sujetos procesales.	Sujetos Procesales	Recurso de apelación
41	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">PROFERIR Y REGISTRAR FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA</div>	Proferir y registrar fallo de segunda instancia, máximo durante los 45 días siguientes.	Nominador de la entidad	Fallo de segunda instancia

 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	PROCEDIMIENTO DESARROLLO DEL PROCESO DISCIPLINARIO ORDINARIO	CÓDIGO 701.21.08-2 VERSIÓN 03 FECHA 05/04/2016 Página 8 de 4
	PROCESO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	
ELABORÓ ENLACE SIG GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	REVISÓ COORDINADOR GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	APROBO SECRETARIA GENERAL

42		Notificar de manera inmediata el fallo de segunda instancia.	Profesional del Grupo de Control Interno Disciplinario	Acta de notificación personal
43		Comunicar de manera inmediata a la División de Registro y Control de la Procuraduría, al nominador y al grupo de Talento Humano el fallo cuando se encuentre en firme. (Fin del procedimiento)	Profesional del Grupo de Control Interno Disciplinario	Oficio de comunicación a la Procuraduría General de la Nación, al nominador y al grupo de Talento Humano

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Ley 734 de 2002
 Código de Ética
 Acta de reparto
 Auto inhibitorio
 Auto de remisión
 Auto de Apertura de Indagación Preliminar
 Auto que avoca conocimiento
 Versión Libre
 Ampliación y ratificación de queja
 Declaración juramentada
 Auto de apertura de investigación formal
 Auto de archivo
 Auto de cierre de investigación disciplinaria
 Auto de pliego de cargos
 Fallo

ANEXOS

Anexo 1 Control de cambios

Versión	Ítem del cambio	Cambio realizado	Motivo del cambio	Fecha del cambio
1	Nombre del procedimiento	PROCEDIMIENTO DESARROLLO DEL PROCESO DISCIPLINARIO ORDINARIO	Se identificó un nuevo procedimiento correspondiente a actuaciones	23/12/2014

 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	PROCEDIMIENTO DESARROLLO DEL PROCESO DISCIPLINARIO ORDINARIO	CÓDIGO 701.21.08-2 VERSIÓN 03 FECHA 05/04/2016 Página 9 de 4
	PROCESO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	COORDINADOR GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	SECRETARIA GENERAL

			administrativas por lo anterior se modifica el nombre al Procedimiento.	
1	Responsable actividad No 1	Apoyo logístico	El responsable de la actividad No. 1 es Analista de Sistemas	23/12/2014
1	Descripción / Responsable / y registro de actividad No 6	Comunicar al quejoso / Apoyo logístico / y oficio de comunicación al quejoso	Se verifico que la decisión tomada en auto inhibitorio se debe comunicar al quejoso / El responsable de la actividad No. 1 es Analista de Sistemas	23/12/2014
1	Responsable actividad No 9	Apoyo logístico	El responsable de la actividad No. 9 es Analista de Sistemas	23/12/2014
1	Descripción, y registro de actividad No 12	Notificación auto de apertura de indagación preliminar y Oficio citación al indagado, acta de notificación personal y edicto cuando aplique	Se determinó que no era necesaria la actividad anterior y que debía incluirse la notificación del auto de apertura de la indagación preliminar	23/12/2014
1	Descripción de actividad No 14	¿Existen evidencias suficientes e individualización del funcionario público? Si: Pasa a la actividad 18 No: Pasa a la actividad 15	Se modifica el número de la actividad debido a la inclusión de una nueva actividad (17) que hace que se corran las actividades	23/12/2014
1	Descripción / Responsable / y registro de actividad No 17	Comunicar el auto de archivo al quejoso / Apoyo logístico / y oficio de comunicación al quejoso	Se determinó que no se había incluido la actividad establecida en ley 734	23/12/2014
1	Número de la actividad 18	18	Debido a la inclusión de una nueva actividad que no estaba	23/12/2014

 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	PROCEDIMIENTO DESARROLLO DEL PROCESO DISCIPLINARIO ORDINARIO	CÓDIGO 701.21.08-2 VERSIÓN 03 FECHA 05/04/2016 Página 10 de 4
	PROCESO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	
ELABORÓ ENLACE SIG GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	REVISÓ COORDINADOR GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	APROBO SECRETARIA GENERAL

			prevista en la versión 1, la numeración se corrió a partir de la No. 18	
1	Descripción / y registro de actividad No 20	Comunicar a Procuraduría General de la Nación la decisión de iniciar Investigación Disciplinaria / Oficio que comunica a la Procuraduría General de la Nación la apertura de la investigación formal	Se determinó que no era necesaria la actividad No. 19 de la V1.	23/12/2014
1	Descripción / y registro de actividad No 21	Notificar personalmente a los investigados el auto de apertura de la Investigación Disciplinaria / Oficio de citación al notificado - Acta de Notificación del auto - Copia del edicto (cuando proceda)	Se determinó que era necesario incluir la notificación personal a los investigados	23/12/2014
1	Número de la actividad 22	22	Debido a la inclusión de una nueva actividad que no estaba prevista en la versión 1, la numeración se corrió a partir de la actividad No. 22	23/12/2014
1	Número de la actividad 27 / Descripción / Responsable / Registro	Comunicar al quejoso la decisión de archivo (Fin del procedimiento) / Apoyo Logístico / Oficio de comunicación al quejoso.	Se determinó que era necesario incluir la comunicación al quejoso la decisión de archivar la investigación disciplinaria	23/12/2014
1	Número de la actividad 28	28	Debido a la inclusión de una	23/12/2014

 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	PROCEDIMIENTO DESARROLLO DEL PROCESO DISCIPLINARIO ORDINARIO	CÓDIGO 701.21.08-2 VERSIÓN 03 FECHA 05/04/2016 Página 11 de 4
	PROCESO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	COORDINADOR GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	SECRETARIA GENERAL

			nueva actividad que no estaba prevista en la versión 1, la numeración se corrió a partir de la actividad No. 28	
1	Documentos de referencia	LEY 734 DE 2002	Se decidió incluir la norma que determina el desarrollo del procedimiento	23/12/2014